

CIRCULAR Nº 928/963.
Exp. Nº 13750/963/SST.

Montevideo, 23 de diciembre de 1963.

Señor Director del
Señor Director:

Pongo en su conocimiento que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria en sesión del 11 de diciembre de 1963, dictó la siguiente resolución:

1º) Los Directores de Institutos y Liceos o los Jefes de Oficinas y reparticiones dependientes de Enseñanza Secundaria, exigirán, a todo funcionario docente o administrativo, al darle posesión del cargo para el cual hubiera sido designado, una declaración jurada relativa a otros cargos que, eventualmente, desempeñe en organismos públicos.

2º) Esa declaración deberá ser presentada en formularios especiales que proyectará la Contaduría del Organismo.

3º) En caso de que el funcionario que ingresa a los cuadros de Enseñanza Secundaria, desempeñe otro cargo público, deberá gestionar de inmediato la respectiva acumulación de sueldos, dejando constancia, en el referido formulario, del cumplimiento de ese requisito.

4º) Los Directores de Institutos o Liceos o Jefes de Oficinas o reparticiones del Ente, deberán elevar inmediatamente dichos formularios, debidamente llenados y firmados por el interesado, a la Contaduría de Enseñanza Secundaria.

Saludo a usted muy atentamente.

Por el Presidente:

PEDRO ESPINOSA BORGES